

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGYAL/015/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Previa Convocatoria y conforme al pase de lista anexo, el 26 veintiséis de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, la cual se integra por la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate como Presidenta; por la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva, y el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, como Vocales, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., al tenor siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria número 67 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña, presentó la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en función de lo cual se turnó a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, el 19 de agosto de 2024, tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 19 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en donde específicamente

#







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

en el punto tres del orden del día se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, a efecto de que dichas dependencias se manifestaran respecto de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto un plazo máximo de 30 días naturales.

Aunado a lo anterior, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias con el objeto de llevar a cabo el análisis, estudio y discusión de éstas.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, y acto seguido remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de ellas.

**CUARTO.** Siendo así, en fechas 26 y 30 de agosto y 04 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios de nomenclatura UIPP/072/2024, DGSJ.-1150/2024 y TMG.-851/2024, suscritos por el Encargado de Despacho de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, por el Director General de Servicios Jurídicos, y por la Tesorera Municipa, mediante los cuales emitieron su opinión sobre la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

**QUINTO.** Finalmente, en fechas 04, 06, 10, 13, 18, 20 y 24 de septiembre de la presente anualidad, se llevaron a cabo siete mesas de trabajo entre los integrantes de esta Comisión, el Director General de la Función Edilicia, Israel Waldo Jiménez, Director General de Servicios Jurídicos, Jorge

4



+



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

Fernando Valencia Gallo, el Encargado de Despacho de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, Daniel Xelhua Lanuza Rodé y la Tesorera Municipal, Irma Mandujano García, con el apoyo del titular de la Secretaría Técnica de esta Comisión, Fernando Israel Oliva Cordero, con el objeto de Ilevar a cabo la revisión, análisis y discusión de las opiniones remitidas por las áreas de la administración pública municipal requeridas, así como las suscritas por los ediles Carlos Alejandro Chávez Valdez, Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga, Paloma Robles Lacayo y Martha Isabel Delgado Zárate, todas relativas a la iniciativa de creación del Reglamento materia del presente dictamen. Esto, en estricta atención a la metodología aprobada para su análisis.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA. Legislación aplicable. Se destaca que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, Quinta Parte, del 17 de septiembre de 2024, se publicó el Decreto Legislativo 341, por el que se expide la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y en donde de acuerdo con su artículo primero transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación, y además, según lo establecido en su segundo transitorio, se abrogó la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo quinto transitorio de la nueva Ley, los Ayuntamientos, sus dependencias y paramunicipales, atenderán y concluirán los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento que se abroga.

Debido a lo anterior, tomando en cuenta que la iniciativa materia del presente dictamen, fue radicada y acordado su estudio por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos dentro de la vigencia de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expedida mediante el Decreto número 278, del 30 de agosto de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, Cuarta Parte, del 11 de septiembre de 2012, y con Ido cual inició el procedimiento

+

(3)

Página 3 de 10





H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

señalado en el artículo 238 de dicha Ley, por lo tanto, se considera que es conforme a este último ordenamiento ahora abrogado que debe realizarse la presente dictaminación, en el entendido de que la nueva Ley en mención no contiene disposición en contrario, sino que es acorde con lo plasmado en la presente misiva, según artículos 301, 302, 303, 304 y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDA.** Competencia de la comisión. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, en materia normativa, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., y en el momento procesal oportuno, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, elevar el presente dictamen ante el cuerpo colegiado para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

TERCERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTA. Análisis de la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto. El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto de la procedencia de la iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología apropada.

#

0



7



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, la Dirección General de Servicios Jurídicos, la Tesorería Municipal. y por los ediles Carlos Alejandro Chávez Valdez, Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga, Paloma Robles Lacayo y Martha Isabel Delgado Zárate se desprende lo siguiente:

- 1. De lo vertido por la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, se desprende que la iniciativa del reglamento de mérito cumple con las expectativas ciudadanas, sociales, económicas, legales, jurídicas, organizacionales, empresariales y normativas para las políticas de mejora regulatoria, administrativas, de gestión, de operación y funcionamiento de este municipio de conformidad, con las motivaciones y argumentos que se consideran en este ejercicio legislativo y de gobierno, según los lineamientos apegados a las leyes generales y locales vigentes.
- 2. En concordancia, la Dirección General de Servicios Jurídicos menciona que la iniciativa se observa congruente con las atribuciones que se les otorga a los Ayuntamientos y a sus dependencias, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., asimismo, propuso el cambio de denominación de la Coordinación General de Gabinete y la Secretaría Particular, para quedar como Oficina de la Presidencia y como Secretaría Técnica de Gestión y Planeación, contempladas dentro de la estructura del despacho de la presidencia, manteniendo sus atribuciones.
- 3. Por su parte, la Tesorería Municipal remite las acciones paralelas a lo establecido en las modificaciones orgánicas propuestas en el Reglamento, así como las acciones en materia administrativa, fiscal, de seguridad social, de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que, de ser aprobado la reforma, en un segundo momento se lleven a cabo éstas.

4

0

1



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

- 4. Respecto a la opinión remitida por el Regidor Carlos Alejandro Chávez, propone a esta Comisión la escisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para dar paso a la creación de dos direcciones, la Dirección General de Desarrollo Urbano y a Dirección General de Medio Ambiente, ambas adquiriendo las atribuciones que en materia le son competentes.
- 5. Por otro lado, la propuesta del Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto es relativa al cambio del término "diplomacia" sustituyéndolo por "paradiplomacia", en aras de definir de mejor manera el concepto empleado. Asimismo, propone la creación de la oficina de Relaciones Internacionales, Hospitalidad e Interculturalidad y que sea adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento.
- 6. En cuanto a la propuesta de la Regidora Estefanía Porras Barajas, es relativa a adicionar diversas atribuciones a la Dirección General de Atención a las Mujeres, así como reformular la redacción de algunas que fueron presentadas en la propuesta de origen.
- Acorde a lo anterior, la Regidora Patricia Preciado Puga propone modificar la redacción de distintas fracciones correspondientes a las atribuciones de diversas dependencias, con el objeto de que tengan mayor claridad y amplitud.
- 8. Por otro lado, la Regidora Paloma Robles Lacayo, propone modificar la denominación de la Dirección de Museos, propuesta así en el documento de origen, para mantenerse como Dirección de Museo de las Momias, así como modificar la redacción de diversas fracciones correspondientes al numeral 119 y la adición de una fracción al numeral 125 de la iniciativa en comento, y establecer como unidad administrativa directamente adscrita a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Coordinación del Ex convento Museo Dieguino

 Finalmente, la síndica Martha Isabel Delgado Zárate, propone reacomodar la Dirección de Proyectos Productivos que se encuentra en la iniciativa en estudio dentro de la estructura







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

orgánica de la Dirección General de Desarrollo Humano, para pasar a formar parte de la estructura de la Dirección de Fomento Económico, manteniendo sus atribuciones de origen.

Opiniones que fueron discutidas ampliamente en las diversas mesas de trabajo y tomadas en cuenta aquéllas que así se estimaron pertinentes por parte de los Ediles y que finalmente quedaron plasmadas en la versión final del proyecto del reglamento materia de este dictamen.

Siendo así, como se hace constar por las dependencias municipales involucradas en el análisis de las opiniones que nos ocupan, la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la normativa que resulta aplicable, por lo cual nos encontramos en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., cumple con lo establecido por el numeral 237 de la Ley en comento, toda vez que armoniza con la normativa en materia que resulta aplicable, establece una delimitación de la materia que regula, los sujetos obligados de su cumplimiento, sus atribuciones y obligaciones, la distribución de sus dependencias, así como el inicio de su vigencia, el cual se encuentra establecido al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión que corresponda, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

+

(3)

i



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes puntos de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

**TERCERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en términos de lo expuesto en la consideración CUARTA.

**CUARTO.** El presente dictamen con clave y número CGyAL/015/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva o desechamiento, en los términos expuestos.

**QUINTO.** Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

4

SEXTO. Aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de







H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que han sido acordados.

**SÉPTIMO.** Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicado el reglamento de mérito, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

#### **LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 26 veintiséis días del mes de septiembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.

	Martha Isabel Delgado Zárate; Presidenta.	Talu)
	Regidora Liliana Alejandra Preciado	
	<b>Zárate;</b> Secretaria.	Tell o
	Regidora Paloma Robles Lacayo;	
	Vocal.	
	Regidor Víctor de Jesús Chávez	
	Hernández;	1.6
	Vocal.	

A.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.



Regidora Ana Cecilia González De

Silva;

Vocal.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGYAL/015/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Página 10 de 10